



Iluminado Prieto Curto

Letrado experto en Derechos Humanos.



¿Es España un Estado de Derecho? Las dictaduras también

Año arriba, año abajo, hace unos 3.770 años que se “publicó” en piedra el Código de Hammurabi; unificó las distintas leyes que por entonces regían el imperio babilónico. Un prólogo, 282 leyes y un epílogo. Entre ellas, la “Ley del Talión”, esa que todos conocemos por lo del “ojo por ojo, diente por diente”, principio básico de justicia retributiva.

Sin duda el imperio babilónico podría considerarse un Estado de Derecho, si por este entendemos una sociedad que organizada políticamente dispone de leyes para regular la vida social. Quizás, la única diferencia entre aquel Código y nuestra Constitución de 1978 esté en el preámbulo de esta cuando dice que “la Nación española [...] proclama su voluntad de [...] **“consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular”**”; voluntad popular de dudosa realidad en aquel entonces, y en la actualidad constituida a través de nuestros representantes en las Cortes o del Gobierno. **Pero tal y como nos van las cosas, tal y como vienen actuando nuestros representantes políticos ¿cabe mantener que estos recogen la voluntad popular y la transmiten a las leyes?** El auto cree que no.

Cree que no por lo siguiente. En noviembre de 1977, tras la aprobación por las Cortes del instrumento de adhesión del Reino de España al Consejo de Europa y tras la entrega de ese instrumento al ...